

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
SEMESTRE 6 PTAS. = AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Indemniza comisión al coronel de Inf.<sup>a</sup> de Marina D. C. Muñoz.—Ascenso del primer teniente de idem id. D. L. de Saralegui.—Destino al maquinista mayor de 1.<sup>a</sup> D. B. Gil.—Destina un soldado á la compañía de ordenanzas.—Fija la cantidad de consumos de carbón para las cocinas de los buques.—Autoriza la baja de efectos en el inventario del crucero «Cataluña».—Crédito para pago de reconocimiento de cabezas de torpedos

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Confiere comisión al teniente coronel D. D. de Lora.  
SERVICIOS AUXILIARES.—Crédito para pago á la Imprenta de este Ministerio por impresión de obras.

## Circulares y disposiciones.

Concurso para cubrir la vacante de cabo de mar de puerto de Cádiz.

## Anuncio de subasta.

## Anuncios.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio que desempeña en esta Corte, desde primero del mes actual, el coronel de Infantería de Marina D. Cristóbal Muñoz Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1910

VÍCTOR M.<sup>o</sup> CONCAS.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de capitán de la escala de reserva de Infantería de Marina, con antigüedad del día primero del corriente mes, al primer teniente del expresado Cuerpo y escala D. Leandro de Saralegui y Amado, en vacante producida por pase á situación de retirado del capitán D. José de la Plaza y Alberti.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>o</sup> CONCAS.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## MAQUINISTAS OFICIALES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer cese en este Estado Mayor central y pase destinado á la Jefatura de Armamentos del arsenal de Cartagena, el maquinista mayor de 1.<sup>a</sup> clase don Baldomero Gil de Figueroa, el cual, independientemente de dicho destino, quedará afecto á la Comisión inspectora de construcciones de dicho arsenal, segun se propuso en escrito núm. 138 de 21 de octubre próximo pasado, por el señor Presidente de la misma.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. E.

José de Barrasa.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

## INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios á la compañía de ordenanzas, el soldado del tercer regimiento

de Infantería de Marina, Juan Rivas Rosell. Dicho individuo deberá ser pasaportado para su nuevo destino á la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. E.

*José de Barrasa.*

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

#### MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

*Circular.*—Excmo. Sr.: A fin de conocer con la mayor exactitud posible y reglamentar el consumo del carbón para las cocinas en cada buque, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto lo dispuesto en el punto 3.º de la real orden de 28 de marzo de 1877, referente á dicho consumo y que se consigne para esta atención kilo y medio de carbón por cada uno de los individuos que constituya su dotación en los buques en que esta se componga de más de trescientos; y dos kilos en los de menor dotación.

En 1.º de agosto próximo, deberán los comandantes informar sobre los resultados de esta disposición, con objeto de determinar los que corresponde á cada buque; y mientras tanto, se admitirán las dichas cantidades en la cuenta de consumo del referido combustible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1910.

VÍCTOR M.ª CONCAS

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Generales Jefes de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Examinada por este Estado Mayor central, la relación de pertrechos que propone el Comandante del crucero *Cataluña*, se supriman en el inventario del buque, como innecesarios á bordo, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den de baja en los respectivos pliegos de cargo los efectos de referencia, á excepción de las cajas de hierro galvanizado para embarcaciones menores.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
P. E.

*José de Barrasa.*

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

#### Relación que se cita.

##### CONTRAMAESTRE

132,900 metros cadena de hierro de contretes de 58 milímetros con grilletes de ajuste para la cuarta ancla.

Dos amantes de jarcia de alambre de acero flexible galvanizado de 96 milímetros y á 80 metros, con gancho pescador para la primera y segunda ancla.

Amante de jarcia de alambre de acero flexible galvanizado de 123 milímetros y á 64 metros, con gancho pescador para la tercera ancla.

Quince camisetas de lona para faenas.

Quince pantalones de ídem para ídem.

Ochenta metros jarcia de alambre de acero flexible galvanizado de 96 milímetros para amantes de gata.

Un palo de madera de 7,800 metros largo y 178 milímetros diámetro con perilla de madera y roldanas de bronce para señales.

Una verguita de 3 metros largo y 60 milímetros diámetro con 3 zunchos de hierro con cáncames, uno para cada penol y otro para el centro.

Dos obenquillos de jarcia de alambre de hierro galvanizado de 35 milímetros y á 6,200 metros con encapilladura en un extremo y guardacabo de hierro en el otro.

Una funda de lona para el guarda olas.

De la partida 718 hay que rebajar la carroza abatible de tela impermeable para cubrir el motor.

Dos zunchos de hierro en la roda.

Cuatro vientos de jarcia de alambre de acero de 23 milímetros y á 6 metros.

Dos barbiquejos de jarcia de alambre de acero de 23 milímetros y á 6 metros.

Cuatro teleras de bronce con roldanas para los amantillos de la botavara.

Un zuncho de hierro en la bancada para sujeción del palo.

Dos cabillas de hierro para maniobra del palo.

##### MAESTRO DE VÍVERES

Un tostador de café de hierro para el equipaje.

Caldero de hierro estañado, pequeño, para los fogones de los botes.

##### CARPINTERO

Un espejo con marco de madera fina.

Dos tapetes de hule para las mesas.

Doce sillas de tijera con asiento de alfombra.

Una caja de madera con candados para herramientas.

Dos escuadras de hierro de 240 y 310 milímetros.

Doce visagras de latón de 50 á 80 milímetros largo y 60 á 80 milímetros ancho de palas abiertas.

Cuatro cerraduras de latón pestilleras con pernos y muletillas de latón niquelado de 27 milímetros de frente á centro de boca.

Seis kilogramos de clavos de hierro galvanizado de 70 milímetros.

**CALAFATE**

Una llave de 4 brazos para atornillar planchas de blindaje.  
Dos ídem de ídem para ídem ídem.  
Treinta kilogramos de estopa negra.  
Cien anillos de cobre para remaches de 16 á 22 milímetros de diámetro exterior.

**PRACTICANTE**

Siete metros bayeta blanca para coladores.  
Un embudo de metal blanco niquelado.  
Tres pieles blancas *Valdés*.  
Dos tamices de tela y armadura metálica galvanizada.  
Dos ídem de íd. e íd. de cerda de menor tamaño.  
Bañadera de zinc para baños generales.  
Tres esponjas ordinarias grandes para baños.  
Tres kilogramos de hilas infornes.  
Un sillón *Richard* de hierro, articulado, forrado de lona.  
Una regla de madera.  
Un cuadradillo.  
Cuatro lápices.  
Un tira-líneas.  
Un compás.

**CAPELLÁN**

Un cuadro con marco dorado con la imágen de «Nuestra Señora del Carmen» pintado al óleo, de un metro treinta centímetros.

**ARMERO**

Un banco con tres cajones y cerraduras para instalar los cuatro tornillos por un metro.

**CONDESTABLE**

Dos cajas de madera para envase de extractores de proyectiles.  
Dos cubre-troneras de cuero para las torres.  
Nueve tapabocas sistema *Saiz*.  
Un aparato central para recortar arandelas de cuero para frisas de los montajes hasta treinta centímetros de diámetro.  
Uno íd. íd. para íd. íd. de íd. íd. de dos á cinco centímetros de íd.  
Ocho pares de zapatillas, de lona sin clavos.  
Dos alcuza hoja de lata cabida de á dos litros.  
Diez kilogramos de hachotes esteéricos.  
Seis agujas para coser lona.  
Treinta lavadores para revólvers.  
Dos zócalos para fijar los conos en los botes primero y segundo.

**MAQUINISTA MAYOR**

Una válvula de distribución para los cilindros de alta presión.  
Cuarenta y dos tiras ó barretas de guayacán para las bocinas de los ejes.  
Dos juegos completos de empaquetadura metálica para el vástago de alta de las máquinas principales.  
Dos íd. íd. de íd. íd. para el íd. de media de las íd. íd.  
Dos íd. íd. de íd. íd. para el de baja.

**PRIMER MÁQUINISTA**

Seis saca-chavetas ó botadores de cobre surtidos.  
Cuatro bandeadores para esmerilar.  
Cuatro cuchillas para el torno eléctrico.  
Cuatro íd. mc. hembra doble de 3 á 9 mm. de radio.  
Cuatro íd. mc. machos íd. de 3 á 9 íd. de íd.  
Cinco íd. de barrenar, surtidas.  
Doce hierros para ternear á mano.  
Dos tapas para las chimeneas principales.  
Dos tubos de goma.  
Una barra de acero para virar la máquina.

**CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto «Torpedos» del capítulo 7.º, artículo único, un crédito de *ochocientas seis pesetas con cuarenta céntimos* (806'40 pesetas) que deberán situarse en Ferrol para el reconocimiento de cabezas de torpedos automóviles, dispuesto en real orden de 30 de noviembre del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 15 de enero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

**CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA****CUERPO DE ARTILLERÍA**

Excmo. Sr.: Como aclaración á la real orden de 8 del actual (D. O. núm. 7) sobre el nombramiento de Inspector de las nuevas construcciones en la fábrica de «Placencia de las Armas», y teniendo en cuenta que la cantidad consignada en el capítulo 5.º, artículo 6.º del presupuesto vigente no puede aplicarse al abono de gratificaciones industriales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Artillería D. Diego de Lora y Ristori, á quien se refiere la soberana disposición antes mencionada, pase como Inspector á la referida fábrica en comisión extraordinaria del servicio con el carácter de indemnizable y cuya duración será de tres meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>a</sup> CONCAS

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.  
Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Intendente general de Marina.

**SERVICIOS AUXILIARES****PUBLICACIONES**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la concesión de un crédito de *dos mil ochocientas ochenta y cinco pesetas catorce céntimos*, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, concepto «Para publicaciones marítimas», con destino á la impresión de las obras «Estadísticas sanitarias», «Reglas para la máxima carga de los buques» y «Concurso para la adjudicación de las obras navales», cuyos gastos se justificarán oportunamente en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—  
Madrid 15 de enero de 1910.

VÍCTOR M.<sup>o</sup> CONCAS.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Vacante en el apostadero de Cádiz una plaza de cabo de mar de puerto de 2.<sup>o</sup> clase, correspondiente á la provincia marítima de Cádiz, sírvase V. S. ponerlo en conocimiento de los cabos de mar de puerto de dicha clase de la comprensión de la provincia marítima de su mando, á fin de que, si alguno de ellos desea ocupar la referida plaza, la solicite en forma, entregando á V. S. la oportuna instancia, sirviéndose V. S. elevar á esta Dirección general dentro de los veinte días siguientes á la publicación de esta circular, debidamente informadas, las instancias que le sean entregadas, acompañando á las mismas copia autorizada de la hoja de castigos del solicitante. —Caso de que ninguno de los cabos de mar de puerto de 2.<sup>o</sup> clase, de la comprensión de esa provincia marítima quisiera ocupar la vacante de referencia, se servirá V. S. comunicarlo á esta Dirección general, dentro del plazo á que antes se alude.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

*Emilio Luanco*

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Huelva, Tenerife, Gran Canaria y Almería.

## ANUNCIO DE SUBASTA

ESTADO MAYOR CENTRAL.—SECCIÓN EJECUTIVA  
NEGOCIADO 7.<sup>o</sup>

La subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* número 363 de 29 de diciembre del año último, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina número 287 de 28 del propio mes y año y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Valencia, Cádiz, Coruña, Barcelona, Vizcaya y Málaga números 310, 314, 296, 300, 312, 2 y 2, respectivamente, de los días 29, 30, 30, 31 y 30 de diciembre próximo pasado y 4 y 4 de enero actual, para la venta del dique flotante auto-carenable, propiedad del Estado, fondeado en la actualidad en el puerto de Mahón, tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta Superior de la Armada el día 5 de abril próximo á las 11 de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid 14 de enero de 1910.

El Jefe del negociado,

*Luis de Pando.*

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El General Jefe de la Sección Ejecutiva,

*José de Barrasa.*

Imp. del Ministerio de Marina.

# SECCION DE ANUNCIOS

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

**Facturas** para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial** con arreglo al **modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 11

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco centimos*.—**Cinco blocks** (franco y certificado) *tres pesetas veinticinco céntimos*.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».